



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00440583- -NEU-POLICIA - REUBICACIÓN PERSONAL POLICÍA DEL NEUQUÉN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00440583- -NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicita la reubicación y transferencia de planta del personal, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 40° y 80° de la Ley 715, para cubrir las necesidades orgánicas de la Institución;

Que resulta necesario reubicar al personal que posee título terciario y/o universitario habilitante, asignando estado policial a las/os mismas/os, lo que trae aparejado derechos, deberes y obligaciones que impone la función policial, conforme lo establece la Ley 715 y la Ley Orgánica 2081;

Que el personal propuesto reúne los requisitos exigidos por la mencionada Ley y el Reglamento del Régimen de Promociones Policiales - Decreto N° 185/77 -, habiendo sido analizado previamente cada caso en particular por las Juntas de Calificaciones y Promociones Policiales, según correspondiera;

Que han tomado debida intervención la Asesoría General Letrada de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Que por lo expuesto, y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: REUBÍCASE y TRANSFIÉRASE al personal policial a las Jerarquías y Cuerpos - Escalafones, comprendidas/os en el documento **IF-2023-01998402-NEU-LYT#MSEG** que forma parte del expediente electrónico EX-2023-00440583- -NEU-POLICIA, con efectividad a partir de la firma de la

presente norma.

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** a la Dirección de Administración dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a realizar las conversiones de los cargos necesarios a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: A través de la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.